



ESPAÑA

19 ES 11 21 22	NUMERO 283137	10 Y
	FECHA DE PRESENTACION 3 Diciembre 1.984	

MODELO DE UTILIDAD 16 MAYO 1985

30 PRIORIDADES 31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
-----------------------------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL <i>B65D 85/60</i>
------------------------	---

54 TITULO DE LA INVENCIÓN ENVOLTURA PERFECCIONADA.

71 SOLICITANTE (S) GUARDIAN ESPAÑOLA, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Larragana, 16 Zona Ind. de Betoño - VITORIA
--

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU
--

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente invención, tal como
se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, con
siste en una envoltura perfeccionada.

5 Dicha envoltura está especialmente concebida
para productos de escaso margen de venta como pueden ser
caramelos, goma de mascar, semillas de girasol, objetos de
escritorio para escolares etc, que se presenten al mercado
sin posibilidades de promoción directa pues su reducido pre
cio de venta no permite utilizar campañas de motivación -
10 dirigidas al consumidor en concreto como sucede en aquellos
casos en que el ámplio margen comercial admite el coste de
cromos, muñecos, vales para sorteos, vales de descuento, etc,
como es el caso de jabones, detergentes y productos simila-
res.

15 Se han buscado otras soluciones incluyendo pre-
mios que no están presentes en todos los productos, repar-
tiendo así el coste proporcionalmente, sin embargo, pronto
la picaresca encuentra la forma de descubrirlos y en conse-
cuencia no llegan al gran público, resultando fallida la
20 campaña de publicidad y promoción ya que, en definitiva, -
producen un efecto de desconfianza que resulta negativo a
la buena imagen del producto.

En estas circunstancias se hace necesario dis-
poner de un sistema que permita motivar la compra del pro-
25 ducto con premios cuyo coste acumulado alcance el total pre-
visto en la campaña que, sin embargo no permita actuar la
picaresca y, en consecuencia, llegen directamente al consu-
midor.

30 En este sentido es necesario que para descubrir
el premio, el producto quede irrecuperable, resultando --

1 obligado el consumo.

La envoltura perfeccionada que propone la invención reúne esta cualidad y aún más, la supera ya que la propia envoltura constituye un aliciente de compra en si misma.

A tal fin, de acuerdo con el invento, la envoltura indica el contenido mediante un grafiado ilustrativo como puede ser, por ejemplo, la marca del producto y ese mismo gráfico transferido a otra superficie muestra por su cara opuesta el premio cuya índole puede ser muy diversa; sin embargo, la simple transferencia del gráfico a una superficie-soporte no muestra lo que incorpora en su dorso, siendo necesario para ello desprenderla de una base que la soporta y esa base es una cola soluble que vincula la impresión a un papel poroso y opaco.

Así pues, aún desenvolviendo cuidadosamente la envoltura no puede verse la índole del premio, es obligado primero transferir y luego eliminar la cola soluble separando irremediabilmente la envoltura del gráfico.

Dado que el gráfico está impreso a dos caras, es decir está constituido por una doble impresión invertida, resulta que la visión de una supone mantener oculta la otra, resultando que visualizar el dorso supone dejar la envoltura sin la imagen que identifica el producto y sin la propia envoltura ya que determina la eliminación de la impresión que identifica la envoltura, dejándola anónima.

El papel poroso pues, soporta por su cara externa una cola soluble al agua, alcohol, gasolina, vinagre, etc y sobre esta cola soluble se depone una impresión al revés y sobre esta impresión otra, al derecho que es protegida -

1 por una cola transparente; la cola transparente se adhiere
por contacto en frío o en caliente y para mantenerla laten-
te se protege con una lámina transparente tratada con sili-
5 cona o cualquier otro tipo de producto antiadherente en -
función de la naturaleza del producto, entre la lámina po-
rosa y dicho producto se dispone una lámina impermeable -
constituyéndose así el objeto de comercialización.

10 Con el objeto de ilustrar convenientemente cuan-
to hasta ahora hemos expuesto, se acompaña a la presente me-
moria descriptiva y formando parte integrante de ella, u-
na hoja de dibujos en la que de un modo simplificado y es-
quemático se ha representado un ejemplo puramente ilustra-
tivo, no limitativo de las posibilidades prácticas de la
15 realización material del conjunto.

En la figura se representa una vista en perspec-
20 tiva de la envoltura, en la que se pueden apreciar los prin-
cipales elementos que le integran.

En base a la citada figura, referenciamos: 1 lá-
mina porosa, 2 cola soluble, 3 doble impresión, 4 cara visi-
25 ble, 5 cubierta transparente y 6 adhesivo transparente.

De acuerdo con la figura, la envoltura comprende
una lámina porosa 1 sobre la cual, con la interposición de
la cola soluble 2 se ha depuesto una doble impresión 3 su-
perpuesta e invertida que en sus dos caras representa la
30 misma o distinta imagen.

La cara visible 4 de la impresión 3, exterior -
respecto a la lámina porosa 1, está recubierta por el adhe-
sivo transparente 6 que es visible a través de la lámina
transparente antiadherente 5, en tanto que la otra cara de
35 la impresión que no es visible, queda cubierta por la cola

1 soluble 2 y la lámina 1, preferentemente de papel poroso.

5 Cuando se deshace la envoltura, la lámina 1 de papel poroso queda suficientemente vinculada a la lámina transparente antiadherente 5 del autoadhesivo que, sin embargo, es fácilmente separable por lo que una lámina queda desvinculada de la otra con la mayor sencillez.

10 Al disponer el adhesivo sobre cualquier superficie receptora como puede ser cuero, plástico, porcelana, vidrio, madera, tejido, papel, etc, basta eliminar la cola soluble con el líquido adecuado a través de la lámina 1 de papel poroso para que, disuelta la cola, aparezca vista la cara grafiada, es decir, la cara impresa, que hasta ahora aparecía oculta.

15 En esta cara, que aparece vista por primera vez, puede repetirse la marca, logotipo, escudo, etc, que distingue el producto con lo que el consumidor puede decorar cualquier superficie con él, de ahí el hecho de que en el peor de los casos, la propia envoltura supone un premio; otras - posibilidades son figuras coleccionables o premios canjea-bles, puntos acumulables o letras y/o números con los que se rotular por transferencia, se pueden incluso representar personajes de una historieta con los que componer gui-ones propios.

25 Las colas que se pueden emplear, como ya se ha dicho son solubles a líquidos específicos y el autoadhesivo puede ser permanente o no, según la intencionalidad de la figura impresa.

1
5
10
15

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

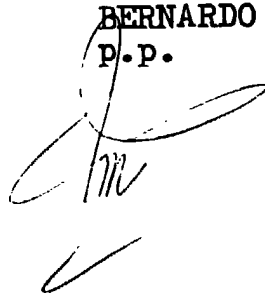
1 1ª.- "ENVOLTURA PERFECCIONADA", caracterizada e-
sencialmente porque está constituida por una lámina porosa
sobre la cual, con la interposición de una cola soluble,
se ha depuesto una doble impresión superpuesta e invertida
5 que representa la misma o distinta imagen en sus caras sien-
do una de dichas caras visible a través de una cubierta -
transparente y estando dicha cara cubierta por un adhesivo
transparente, en tanto que la otra cara está cubierta por
la lámina porosa a la que se vincula la impresión por la
10 cola soluble, estando la lámina transparente tratada en or-
den a evitar la acción del adhesivo el cual es adherible
a cualquier otra superficie separando la impresión del pa-
pel poroso, previa disolución de la cola, mostrando la ima-
gen impresa opuesta.

15 2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
"ENVOLTURA PERFECCIONADA".

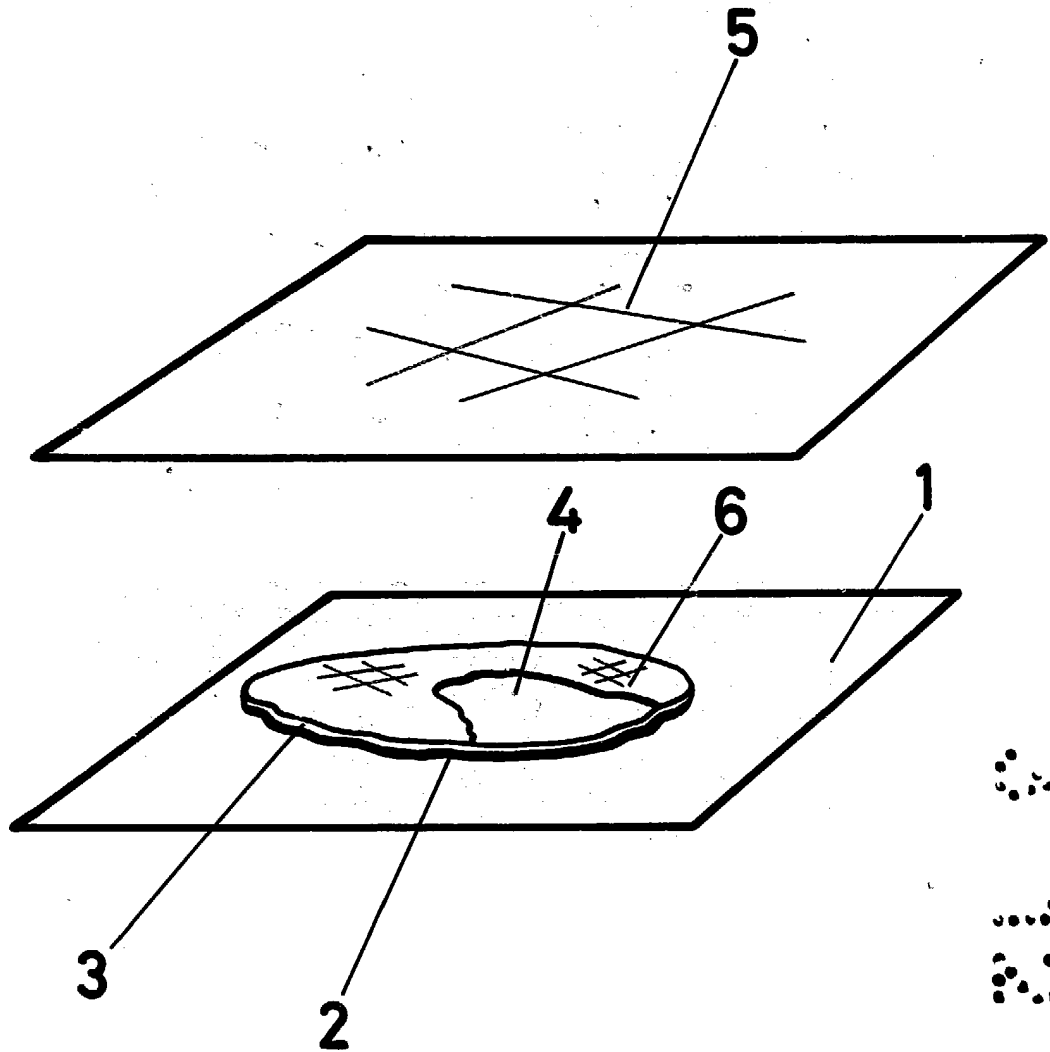
20 Todo ello tal y como queda descrito y reivindica-
do en la presente memoria descriptiva que consta de ocho
páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 3 Diciembre 1.984

BERNARDO UNGRIA
P.P.



1
5
10
15
20
25
30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 2 de Diciembre.

de 198 ..

BERNARDO UNGRIA

P. R.